

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Emancipación: Empleo y Vivienda Joven. (2008061086)

Habiéndose firmado el día 11 de febrero de 2008 Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Emancipación: Empleo y Vivienda Joven, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 18 de abril de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

En Madrid, a 13 de febrero de 2008.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, la Sra. Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del INSTITUTO DE LA JUVENTUD (en adelante INJUVE), nombrada por Real Decreto 984/2004, de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, por las facultades que le otorga la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Y DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, como Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 28/2007, de 30 de junio (DOE Extra. n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 13 de febrero.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

1. Que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 7.1.19 de su Estatuto de Autonomía.
2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural", siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo INJUVE, determina entre los fines que tiene atribuidos, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el INJUVE coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los y las jóvenes.
4. Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.



Segunda.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actividades y actuaciones concertadas con Comunidades Autónomas, que sean susceptibles de ser incluidas en los programas que se especifican a continuación:

PROGRAMA SOBRE EMANCIPACIÓN.

Dirigido a facilitar la emancipación de los y las jóvenes mediante el acceso al empleo y la vivienda.

PROGRAMA SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

Dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

PROGRAMA DE CULTURA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio y de la comunicación cultural.

PROGRAMA SOBRE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD.

Dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO.

Dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Dirigido a fomentar los sistemas de información, así como, a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS BILATERALES ENTRE ESPAÑA Y OTROS PAÍSES.

Dirigido a propiciar la realización de actividades de efecto multiplicador (seminarios, experiencias piloto y reuniones de trabajo) entre dirigentes y líderes de organizaciones juveniles y técnicos y responsables de las administraciones públicas (central, autonómica y local) de España que trabajen con jóvenes y sus homólogos de otros países con los que existen programas de cooperación bilateral en materia de juventud.

Tercera.

1. De los programas referidos en la cláusula anterior, ambas partes, se proponen realizar, mediante la suscripción del presente Convenio, las actuaciones y actividades que se citan



a continuación, a cuyo efecto, diseñarán conjuntamente el contenido y las líneas generales de desarrollo de:

— PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Tres oficinas de emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven ubicadas en Plasencia, Badajoz y Mérida.
2. Oficina Transfronteriza de Emancipación:

En virtud del Protocolo de Cooperación en el ámbito de la juventud, firmado entre el INJUVE y el Instituto Portugués de la Juventud, ambos organismos deciden poner en marcha una Oficina de Emancipación, destinada a los y las jóvenes, ubicada en Cáceres, en la que se ofrecerá información y asesoramiento sobre empleo y vivienda, en España y Portugal.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

— PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL:

1. Tres encuentros dirigidos a responsables y técnicos de juventud de España, Alemania e Italia.
2. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El INJUVE:

- Participará en el diseño de las actividades incluidas en los programas a los que se refiere la cláusula tercera, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.
- Prestará asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes de los programas objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.
- Prestará asistencia técnica especializada para la puesta en marcha de la Oficina Transfronteriza de Emancipación.



b) La Comunidad Autónoma:

- Aportará el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.
- Aportará los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.
- Facilitará al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.
- Aportará las infraestructuras necesarias, así como su mantenimiento para la Oficina Transfronteriza de Emancipación.

Cuarta.

El INJUVE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El INJUVE contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS // (185.000 €) para los siguientes Programas:

- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JOVEN: Tres oficinas de emancipación ubicadas en Plasencia, Badajoz y Mérida: 175.776,00 euros.
- PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL: 9.224,00 euros.

El INJUVE transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Aplicación Presupuestaria 11.03.323A 642.00. Superproyecto "Convenio de Colaboración con el INJUVE para el desarrollo de programas de emancipación juvenil"; Proyectos 200617050006 Emancipación Juvenil, por un importe total de //CUARENTA MIL EUROS // (40.000 €), para el siguiente programa:

- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JOVEN: 40.000,00 euros.

3. La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al INJUVE una Memoria trimestral, referida necesariamente al Programa de Emancipación Joven, así como una Memoria anual referida al resto de los programas, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado 2.b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como Anexos I y II al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.



El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma del Convenio en ejercicios posteriores.

Igualmente, la Comunidad Autónoma deberá de acreditar, mediante certificación del Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Instituto de la Juventud.

Quinta.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se dispondrá de forma visible un cartel que facilitará el INJUVE, en el cual figurará "Oficina de Emancipación", su anagrama y los logos de las administraciones firmantes de este Convenio.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INJUVE).

Sexta.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma y otro por el INJUVE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.
- B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.
- C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario el que designe la Comunidad Autónoma, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.

1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008, salvo prórroga, si así lo acordaran, las partes firmantes del Convenio.



2. El incumplimiento total o parcial del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.
- a) El incumplimiento del presente Convenio imputable a la Comunidad Autónoma de Extremadura, obligará a reintegrar al INJUVE las cantidades percibidas y no invertidas.
 - b) El incumplimiento imputable al INJUVE dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso-administrativo.
 - c) Cualquiera que sean las causas de resolución no afectarán al desarrollo y conclusión de las actividades en curso.

Octava.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

La Directora General del Instituto de la Juventud, Fdo.: Leire Iglesias Santiago.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, Fdo.: Carlos Javier Rodríguez Jiménez.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE
COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

AÑO 2008

DATOS SOBRE EL PROYECTO DESARROLLADO

1.- Identificación de la Comunidad Autónoma.

2.-Denominación del proyecto desarrollado.

3.-Descripción breve del proyecto desarrollado.

4.-Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.

Actividades	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº Usuarios/as

5.-Características de los/as jóvenes a los que se ha dirigido el proyecto.

CORREO ELECTRONICO

perezfmt@mtas.es

C/ José Ortega y Gasset, 71
28006 MADRID
TEL: 91 363 76 96
FAX: 91 363 76 10



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

6.- Número de usuarios que han participado.

DIRECTOS

INDIRECTOS (Para programas realizados a través de medios de difusión).

7.- Localización Territorial del proyecto.

8.- Resumen Económico.

8.1 Cantidad percibida a través del Convenio con el INJUVE

 €

8.2 Cantidad aportada por la propia Comunidad Autónoma

 €

8.3 Cantidad aportada por otros organismos

 €

8.4 Coste total del proyecto (Suma 8.1, 8.2, 8.3)

 €

9.-Detalle de los objetivos previstos en el proyecto (cuantificación de los mismos en la medida de lo posible).



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

DIVISIÓN DE PROGRAMAS

10.- Detalle de los resultados (cuantificados y valorados).

--



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

DIVISIÓN DE PROGRAMAS

ANEXO II

D./Dña.....Interventor/a Delegado/a de.....(Organismo que corresponda)

CERTIFICA:

Que.....(Organismo que corresponda), tramitó con cargo a la aplicación presupuestaria, los siguientes documentos, durante el ejercicio presupuestario 2008, y que han sido fiscalizados y contabilizados por esta Intervención Delegada:

(Programas incluidos en el Convenio)

Programa.....:

Entidad/Proveedor	Docum. Contable	Importe

Total.....

Programa.....:

Entidad/Proveedor	Docum. Contable	Importe

Total.....

Total General.....

Y para que conste a efectos de justificar los proyectos incluidos en los Programas, que forman parte del Convenio firmado por el Instituto de la Juventud con, de la Comunidad Autónoma de, expido el presente ena.....de..... de 2008.

Fdo.:

Intervención Delegada de(Organismo que corresponda)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------

3. Número de informaciones sociolaborales construidas por perfiles de:

Sexo:

Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------

4. Número de orientaciones entorno a la formación realizada por perfiles de:

Sexo:

Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

CORREO ELECTRONICO
perezfmt@mtas.es

C/ José Ortega y Gasset, 71
28006 MADRID
TEL: 91 363 76 96
FAX: 91 363 76 10



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------

2. Número de asesorías realizadas por perfiles de:

Sexo:

Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------

3. Número de planes de empresa contruidos por perfiles de:

Sexo:

Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------

4. Número de acompañamientos a proyectos empresariales por perfiles de:

CORREO ELECTRONICO
perezfmt@mtas.es

C/ José Ortega y Gasset, 71
28006 MADRID
TEL: 91 363 76 96
FAX: 91 363 76 10



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

DIVISIÓN DE PROGRAMAS

Sexo: Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Si	No
----	----

Nacionalidad:

Española	Otras
----------	-------

5. Número de colaboraciones:

6. Número de acuerdos con centros locales e iniciativas para el empleo:

7. Número de subvenciones y ayudas informadas por perfiles de:

Sexo: Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

CORREO ELECTRONICO

perezfmt@mtas.es

C/ José Ortega y Gasset, 71
28006 MADRID
TEL: 91 363 76 96
FAX: 91 363 76 10



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------

8. Número de ideas emprendedoras generadas por perfiles de:

Sexo:

Edad:

H. <de 30 años

M. >de 30 años

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Experiencia laboral:

Nacionalidad:

Si	No
----	----

Española	Otras
----------	-------



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

DATOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE VIVIENDA**ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE VIVIENDA:****1. Número de consultas por perfiles de:**

Sexo:

Edad:

H.	M.	de 20 a 24 años	
		de 25 a 30 años	
		>de 30 años	

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Ocupación:

Procedencia:

Trabajador:	Parado:	Estudiante:
-------------	---------	-------------

Rural:	Urbana:
--------	---------

Nacionalidad:

Española:	Otras:
-----------	--------

2. Número de consultas por tipologías:

Información general:	Alquiler de vivienda:	Compra-venta de vivienda:
----------------------	-----------------------	---------------------------

3. Número de consultas de información general por perfiles:

Sexo:

Edad:

H.	M.	de 20 a 24 años	
		de 25 a 30 años	
		>de 30 años	

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Ocupación:

Procedencia:

Trabajador:	Parado:	Estudiante:
-------------	---------	-------------

Rural:	Urbana:
--------	---------

CORREO ELECTRONICO

perezfmt@mtas.es

C/ José Ortega y Gasset, 71
28006 MADRID
TEL: 91 363 76 96
FAX: 91 363 76 10



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DIVISIÓN DE PROGRAMAS

Nacionalidad:

Española:	Otras:
-----------	--------

4. Número de consultas sobre alquiler por perfiles:

Sexo:

Edad:

H.	M.	de 20 a 24 años	
		de 25 a 30 años	
		>de 30 años	

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Ocupación:

Procedencia:

Trabajador:	Parado:	Estudiante:
-------------	---------	-------------

Rural:	Urbana:
--------	---------

Nacionalidad:

Española:	Otras:
-----------	--------

5. Número de consultas sobre compra-venta, por perfiles:

Sexo:

Edad:

H.	M.	de 20 a 24 años	
		de 25 a 30 años	
		>de 30 años	

Formación:

Sin estudios:	ESO:	Bachiller/FP:	Titulación Universitaria:
---------------	------	---------------	---------------------------

Ocupación:

Procedencia:

Trabajador:	Parado:	Estudiante:
-------------	---------	-------------

Rural:	Urbana:
--------	---------

Nacionalidad:

Española:	Otras:
-----------	--------